

RESOLUCIÓN No. 004

**El señor Sandy Medardo Gómez Quijije
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Boyacá**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al presidente o presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Boyacá.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.


QUE, el artículo 2 de la RESOLUCION No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrase a la Ing. Emma Vanessa Cevallos Ganchozo , Secretaria – tesorera00 del GAD Parroquial de Boyacá, como Delegado Responsable de la información pública institucional.

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural Boyacá, a los 19 días del mes de Mayo del 2023



Sandy Medardo Gómez Quijije
Presidente del G.A.D Parroquial
Rural Boyacá